



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



"AÑO DEL BUEN SERVICIO DEL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 171 -2017-A-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 13 de noviembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS- APURIMAC.

000155



VISTO. La Carta N° 002-2017-RAG presentado por servidor Municipal Rosalio Arriola Gonzales, quien solicita el pago de quinquenio por cumplir 25 años de servicio al servicio de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui y;

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley N°27680 Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen la calidad a las Municipalidades Provinciales y Distritales como órganos de gobierno local, con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N°27972.



Que, conforme a los artículos 6 y 20° de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante local de Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley. Las Resoluciones aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante documento de vistos, el servidor Rosalio Arriola Gonzales solicita a la Municipalidad Distrital de Coyllurqui bonificación por quinquenio al haber cumplido 25 años de servicio al servicio de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui;

El artículo 54° del Decreto legislativo 276 Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico señala sobre los Beneficios de los trabajadores lo siguiente: Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:

- Asignación por cumplir 25 0 30 años de servicios:** Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso.

Fuerza que Construye un Futuro Mejor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



- b) **Aguinaldos**: Se otorgan en fiestas patrias y navidad por el monto que se fije por Decreto Supremo cada año.
- c) **Compensación por Tiempo de Servicios** : Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses hasta por un máximo de 30 años de servicios.



Que, el inciso b) del artículo 8º del Decreto Supremo 051-91 PCM establece; la remuneración total es aquella que está constituida por la remuneración permanente y los conceptos remunerativos adicionales otorgados por ley expresa, los mismos que se dan por el desempeño de cargos que implican exigencias y/o condiciones distintas al común.

000155

Que, revisado file personal del servidor municipal señor Rosalio Arriola Gonzales obra la Resolución de Alcaldía N° 078-96-MDC, por el cual se aprueba su nombramiento permanente en el cargo personal de la municipalidad distrital de Coyllurqui bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, y por resolución N°001-2006-MDC-C/A de fecha 17 de enero del 2006 se le reconoce 18 años de servicio prestado al servidor municipal como maestro de obra-TEC-B-, Nivel V, de la verificación de los referidos documentos resulta el servidor Rosalio Arriola Gonzales viene prestando sus servicios a favor de la municipalidad distrital de Coyllurqui 28 años once meses y trece días a la fecha de emisión del presente acto resolutivo por lo que cumple con el requisito que establece el inciso a) del artículo 54º del Decreto Legislativo 276.



Que, a efectos de determinar el quantum del pago por asignación por los 25 años de servicio, es necesario determinar la remuneración total permanente actualizado, de la última de planilla de remuneraciones del servidor Juan Gabriel Ochoa se observa la remuneración total que percibe es la suma S/ 1,029.00 (un mil veintinueve soles mensuales), teniendo en consideración lo dispuesto por la normativa antes glosada, corresponde efectuar el cálculo sobre este importe y conforme lo señala el artículo 54º del Decreto Legislativo 276 se debe otorgar dos remuneraciones mensuales totales.



En mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con los artículos 54º del Decreto Legislativo 276 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público

SE RESUELVE.

Fuerza que Construye un Futuro Mejor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentada por el servidor municipal señor **ROSALIO ARRIOLA GONZALES**, trabajador municipal bajo el régimen laboral 276 , sobre pago de Beneficios por cumplir 25 años de servicio a favor de la municipalidad distrital de Coyllurqui. Por ende corresponde otorgar por única vez la suma de **S/ 2,058.00 (dos mil cincuenta y ocho soles)** por concepto de pago de beneficios por cumplir 25 años de servicio



NOMBRES APELLIDOS	Y	DNI	T.SERVICIOS	FECHA DE INGRESO	SUELDO MENSUAL	MONTO A PAGAR
ROSALIO GONZALES	ARRIOLA	31422810	28 AÑOS, 11 MESES Y 13 DIAS	15-09-1989	1,029.00	2,058.00
						S/2,058.00

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR el Cumplimiento de la Presente Resolución a la Sub Gerencia de Planificación presupuesto, Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para que ejecuten las acciones pertinentes a sus funciones.

000164

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR al servidor municipal señor Rosalio Arriola Gonzales para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

